



PUNTO DE ACUERDO QUE SE FORMULA A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO CONVALIDE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS SESIONES PLENARIAS, ORDINARIA NÚMERO 32 Y EXTRAORDINARIA 08 LLEVADAS A CABO A DISTANCIA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS EL 29 DE ABRIL Y EL 08 DE MAYO DE 2020, RESPECTIVAMENTE; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DEL DECRETO NÚMERO 181 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, NÚMERO 97, TERCERA PARTE, POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, por medio del cual la Secretaría de Salud Federal implementó diversas Medidas de Seguridad Sanitaria con el objeto de proteger la salud de los mexicanos, a través de la suspensión inmediata y hasta el 30 de abril 2020, de las actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, así como el resguardo domiciliario corresponsable sobre todo de la población más vulnerable, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional. Dicho acuerdo entró en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. En atención al acuerdo referido en el antecedente tercero, el Ayuntamiento de Guanajuato, en su sesión ordinaria número 31, celebrada el día 03 de abril de 2020, específicamente en el punto 6 del orden del día, aprobó el punto de acuerdo propuesto por el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, por medio del cual se implementaron medios electrónicos para el trabajo remoto del Ayuntamiento y de sus Comisiones, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 78, segunda parte, de fecha 17 de abril de 2020.

TERCERO. La Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, sometió a consideración de esa Asamblea una iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para que los Ayuntamientos y sus diversos órganos colegiados puedan llevar a cabo sesiones a distancia auxiliándose de los medios electrónicos.

CUARTO. El Pleno del Congreso del Estado de Guanajuato, en su sesión ordinaria de fecha 07 de mayo de 2020, específicamente en el punto número 23 del orden del día, aprobó la iniciativa referida en el antecedente anterior, añadiendo de manera transitoria que los Ayuntamientos, sus Comisiones y Órganos Municipales que hayan deliberado y tomado acuerdos a través de la distancia, deberán ser convalidados con las formalidades que establece la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y sus reglamentos, una vez entrado en vigor el Decreto Número 181, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 97, tercera parte.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO.

DEPENDENCIA

DIRECCION DE LA FUNCION EDILICIA



Guanajuato
Somos Capital

PUNTO DE ACUERDO

Ayuntamiento 2018 - 2021

ASUNTO

Convalidación sesiones de Ayuntamiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que establece que los Ayuntamientos, sus Comisiones, y Órganos paramunicipales y desconcentrados que hayan deliberado y tomado acuerdos a través de sesiones a distancia, deberán ser convalidados con las formalidades que se prevén en las normas del mismo.

Por lo anterior se somete consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO. El Ayuntamiento convalida los acuerdos tomados en las sesiones plenarias, ordinaria número 32 y extraordinaria 08 llevadas a cabo a distancia en medios electrónicos el 29 de abril y el 08 de mayo de 2020, respectivamente; en cumplimiento del artículo transitorio segundo del Decreto Número 181 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 97, tercera parte, por el que se reforma la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

El Ayuntamiento instruye a la Secretaría a efecto de que comunique a las Comisiones y Órganos paramunicipales y desconcentrados los efectos de la reforma a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en materia de sesiones a distancia, para que convaliden los acuerdos que hayan tomado en sesiones virtuales, de conformidad con el artículo transitorio segundo.

Dado en la Presidencia Municipal de Guanajuato, Guanajuato, a los 21 días del mes de mayo de 2020.

ATENTAMENTE

**LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL**